



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001

Auto Interlocutorio N° 514

Doce (12) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Declarativo Simulación de Contrato**
Dte.: **Luís Norberto Chilangua Riascos**
Ddos.: **Eduardo José Castro Neuman y otros**
Rad.: **2020-00031-00**

En atención al memorial poder enviado al correo institucional del Juzgado, por el mandatario judicial del demandado Eduardo José Castro Neuman, acorde con lo normado en los artículos 74 y 301 del CGP, se le reconocerá personería a aquél, y se tendrá a éste, notificado por conducta concluyente, por lo cual,

SE DISPONE:

1°.- TÉNGASE notificado por conducta concluyente al demandado **Eduardo José Castro Neuman**, a partir de la notificación de este auto.

2°.- RECONOCER personería adjetiva al abogado **Jorge Eduardo Peña Vidal**, como mandatario judicial de dicho demandado, en la forma y términos indicados en el poder a él otorgado.

Notifíquese

Firmado Por:

James Hernando Correa Clavijo
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ce42bffbbc23141d26649b76d2c234208b8ad0e991d249737c004d9
a931ceee

Documento generado en 12/08/2021 10:05:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>